

REF.: Selecciona proyectos que indica, presentados en el marco del “Piloto Fondos Concursables 2020”, del Programa Fortalecimiento OMIL, efectuado mediante Resolución Exenta N°1450, de 5 de mayo de 2020, de este Servicio Nacional.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1725/**

**SANTIAGO**, 19 junio 2020.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el artículo 8 bis, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.518; el Decreto N°4, de 2 de enero de 2009, modificado a través de Decreto N°86 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral”; el Decreto Supremo N°84 de 28 de junio de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°1450, de 5 de mayo de 2020 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de “Piloto Fondos Concursables 2020”, en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL”, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 266, glosas 08, 11, 14, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral.

2.- Que el Decreto N°4, de 2 de enero de 2009, modificado a través de Decreto N°86 de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, tiene como finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral, encomendándose su ejecución y administración al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que el N°3 del mencionado Decreto dispone que, el Programa considera, entre otras líneas de acción, la Intermediación Laboral para Grupos Vulnerables, pudiendo financiarse acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

4.- Que mediante Resolución Exenta N°1450, de 5 de mayo de 2020, de este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnica presentados en el marco del “Piloto Fondos Concursables 2020”, del Programa Fortalecimiento OMIL.

5.- Que de acuerdo al numeral 3 “Cronograma del Concurso” de las bases referidas, el periodo de presentación de los proyectos se entendió desde el 11 al 27 de mayo de 2020.

6.- Que mediante Providencia N° 2003/2020, sin fecha, el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas acompaña “Informe Técnico de Evaluación” de los proyectos presentados en el marco del Piloto de Fondos Concursables a que alude el considerando precedente para que se elabore el respectivo acto administrativo de selección.

**RESUELVO:**

1.- Selecciónase los siguientes proyectos presentados en el marco del “Piloto Fondos Concursables 2020”, del Programa Fortalecimiento OMIL, efectuado mediante Resolución Exenta N°1450, de 5 de mayo de 2020:

**a) Región de Valparaíso**

N°	Nombres de los proyectos	Monto proyecto seleccionado	Puntaje obtenido	OMIL Municipalidad responsable	RUT Municipalidad responsable
1	Estrategia Multicanal de Servicio Digital para Orientación Laboral en la Red Territorial de la Provincia de Quillota.	\$10.000.000	20	Quillota	69.060.100-1
2	Diseño, Desarrollo e Implementación de un Sistema Digital de Información Laboral Integrada para la Red Territorial Provincial De San Antonio.	\$10.000.000	17	Cartagena	69.073.600-4
3	Fortalecimiento de los canales digitales en la red de la provincia de Petorca y presentado por la Red Territorial: de cordillera a mar.	\$10.000.000	16	La Ligua	69.050.100-7

**b) Región Metropolitana**

N°	Nombres de los proyectos	Monto proyecto seleccionado	Puntaje obtenido	OMIL Municipalidad responsable	RUT Municipalidad responsable
1	De lo temporal a lo indefinido a través de la capacitación.	\$8.220.000	18	Buín	69.072.500-2
2	Busca PegApp – aplicación para móviles.	\$9.999.999	18	Lo Prado	69.254.100-6

**c) Región del Biobío**

N°	Nombres de los proyectos	Monto proyecto seleccionado	Puntaje obtenido	OMIL Municipalidad responsable	RUT Municipalidad responsable
1	Alfabetización Digital para la Empleabilidad en la Provincia de Arauco.	\$10.000.000	13	Cañete	69.160.500-0
2	“Territorio Biobío Centro Inclusivo”.	\$9.400.000	13	San Rosendo	69.151.100-6

**d) Región de Los Lagos**

N°	Nombres de los proyectos	Monto proyecto seleccionado	Puntaje obtenido	OMIL Municipalidad responsable	RUT Municipalidad responsable
1	Web Asistencia Laboral – WAL	\$10.000.000	20	Fresia	69.220.400-K

2.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Bases administrativas aprobadas a través de Resolución Exenta N°1450, de 5 de mayo de 2020, suscríbese por los Alcaldes de las Oficinas Municipales de Información Laboral responsables de los proyectos seleccionados, los respectivos anexos de Convenio de Fortalecimiento OMIL remitiendo dos ejemplares de los mismos a las Direcciones Regionales de SENCE, a más tardar el 29 de junio de 2020.

3.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Evaluación de fecha 10 de junio de 2020, que contiene el detalle de evaluación de cada uno de los proyectos presentados, referido en el considerando N°6 de la presente resolución, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo.

4.- Impútese el gasto que demande la ejecución de los proyectos que por el presente acto se seleccionan, ascendente a la suma de \$77.619.999 (setenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos) a la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 266, glosas 08, 11, 14, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral, del presupuesto vigente de este Servicio Nacional.

5.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y remítase a las casillas electrónicas de las oficinas municipales de información laboral responsables de los proyectos seleccionados, informados por éstas al momento de su postulación.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

OMV/RVL/PTS/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

E28.692/2020

<b>SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO</b>	
<b>SUB DEPARTAMENTO FINANZAS</b>	
<b>MONTO AUTORIZADO \$</b>	<b>77.619.999</b>
<b>MONTO ACUMULADO \$</b>	<b>6.236.991.199</b>
<b>SALDO POR OBLIGAR \$</b>	<b>1.107.903.801</b>
<b>FECHA</b>	<b>18/06/2020</b>